



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



Ciudad de México a los 9 días del mes de noviembre del año 2021.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LAS ROMERÍAS QUE SE INSTALEN EN LAS DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE REYES.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LAS ROMERÍAS QUE SE INSTALEN EN LAS DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE REYES.**

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 28 de noviembre del año 2002 la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial las Normas para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos.

2. En documento citado se considera a la romería como la fiesta popular celebrada conforme a las presentes normas, con motivo de festividades tradicionales que se realizan en los mercados públicos y zonas de mercado.
3. Así mismo, se reconoce que en las romerías se podrán comercializar bienes y productos de temporada.
4. Se reconoce oficialmente tres temporadas distintas para la instalación de romerías, dentro de ellas la temporada Navideña y de reyes, que comprende del 20 de noviembre al 7 de enero del siguiente año.
5. Es atribución de las Alcaldías de la Ciudad de México aplicar las Normas en comento, así como la emisión de los permisos necesarios para su ejercicio.
6. La Seguridad Ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaría de Seguridad Ciudadana, en colaboración con las Alcaldías.
7. Durante el año 2020, se suspendió la instalación de romerías en la Ciudad de México por motivo de la contingencia generado por la Covid-19¹.
8. Con el semáforo epidemiológico en color verde, en la temporada decembrina del 2021 se llevará a cabo la instalación de romerías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La contingencia ocasionada por la COVID-19 ha generado un rezago económico en todos los sectores de la Ciudad de México, la economía popular ha sido de las más dañadas, toda vez que durante el año 2020 y con motivo del semáforo epidemiológico en color rojo, se suspendieron las actividades no esenciales, lo que impactó de forma negativa a muchos de los locatarios, comerciantes y dependientes de los Mercados Públicos.

A lo anterior, se le debe sumar el hecho de que en ese mismo año se suspendió la instalación de romerías, lo que impidió tránsito de la economía de forma habitual en la Ciudad de México y sobre todo en este sector popular.

La Ciudad de México requiere con urgencia que se implementen los mecanismos necesarios para efecto de recuperar a la brevedad la estabilidad económica de todos los sectores; a pesar

¹ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/en-cdmx-suspenden-romerias-y-ferias-de-temporada-por-covid/1421975>



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



de llevar varios meses en semáforo epidemiológico en color verde, la economía no ha logrado recuperarse, incluso existen estudios que consideran que deberán pasar al menos un par de años antes de llegar al punto en el que se encontraba previo a la pandemia.

Por ello, resulta importante blindar las actividades económicas que se ejecuten en la Ciudad de México, sobre todo aquellas que tengan que ver con los sectores populares. Es bien sabido que en la temporada invernal se dispara el índice de delitos que tienen que ver con el tipo penal de robo, con y sin violencia, por lo que es necesario que a efecto de las actividades comerciales se lleven a cabo de la mejor forma dentro de las romerías que se instalen en la Ciudad de México cuenten con la vigilancia suficiente de los elementos de policía, brindando así una percepción de seguridad a comerciantes, locatarios, dependientes y consumidores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre que sea lícito.

SEGUNDO. Que el artículo 122, apartado A, fracción VI, establece que las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán administradas por medio de las Alcaldías como órganos político-administrativos.

TERCERO. Que el artículo 17, apartado B, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

CUARTO. Que el artículo 41, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las Alcaldías.

QUINTO. Que el pasado 28 de noviembre del año 2002, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal emitió las Normas para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos, en las cuales se prevé que la aplicación de las mismas le corresponde a la Delegaciones, hoy Alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a realizar acciones coordinadas a efecto de que exista vigilancia policial en las romerías que se instalan en la Ciudad de México en la temporada Navideña y de reyes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de noviembre del año 2021. Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

Ernesto Alarcón

**Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Partido Revolucionario Institucional
II Legislatura**